

ACUERDO DE CONCEJO N° 214-2022-MPHCO/O

Huánuco, 27 de octubre de 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de octubre de 2022; el Dictamen N° 026-2022-MPHCO/JVA, del 25 de octubre de 2022, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 972-2022-MPHCO-GAJ, del 29 de setiembre de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 01326-2022-MPHCO/GDS, del 26 de setiembre de 2022, del Gerente de Desarrollo Social; el Expediente Administrativo N° 202238804, del 26 de setiembre de 2022, que contiene el Oficio N° 021-JCF-PJD-TE-ESSALUD-HCO-2022, presentado por el administrado Jeremías Contreras Falcón, en su condición de Presidente de Comité de Técnicos en Enfermería de Essalud Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° - Numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal **"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley"**. Asimismo, el numeral 25) precisa como atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"**.

Que, el primer párrafo del artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, en el Artículo 55° de la mencionada norma establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; y, en los numerales 1,2,3 y 6 del Artículo 56°, se establece que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad, las acciones participantes de las empresas municipales, así como los aportes provenientes de habilitaciones urbanas, en tanto que en el párrafo final se indica que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, en cuanto a la disposición de bienes municipales, en el Artículo 59° de la precitada Ley, se establece que pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal (...).

Que, asimismo, los Artículos 65° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: **"Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo..."**.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, del acervo documentario se tiene que, con Expediente N° 202235200, de fecha 01/09/2022, el Sr. Jeremías Contreras Falcón, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de técnicos de Enfermería, solicita Autorización para Festividades por el Día de los Técnicos de Enfermería, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y Exoneración de Pagos por derechos (Autorización, armado de estrado y otros), el mismo que ha sido programado para el día 05 de Noviembre del 2022 de 06:00 P. M., para lo cual adjunta copia de DNI, croquis de la ubicación del estrado y el Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19.

Que, con Informe N° 0475-2022-MPHCO-GDS/SGECD, de fecha 09/09/2022, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Social, respecto a la solicitud del administrado, sobre Autorización para Festividades por el Día de los Técnicos de Enfermería, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y Exoneración de Pagos por derechos (Autorización, armado de estrado y otros), señalando que si bien presenta el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud en el trabajo frente al Riesgo de Exposición al COVID-19, este no se encuentra visado por el personal del sector salud; asimismo, le falta adjuntar la Declaración Jurada simple del organizador y/o responsable debidamente acreditado, por otro lado pone en conocimiento que el pago por derecho de tramite :Uso del frontis de la MPHCO para actividades culturales por empresas privadas es de S/. 1,080.90.

Que, mediante Proveído N° 407-2022-MPHCO-GAJ, de fecha 14/09/2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, disponga a quien corresponda se requiera al administrado Sr. Jeremías Contreras Falcón, a fin de que adjunte la Declaración Jurada simple del organizador y/o responsable, debidamente acreditado, por los daños y alteraciones del orden público y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Seguridad y Salud en el Trabajo frente al riesgo de exposición al COVID-19, debidamente visado por un personal del Sector de Salud.

Que, mediante Carta N° 021-JCF-PJD-TE-ESSALUD-HCO-2022, registrado con Expediente N° 202238804, de fecha 26/09/2022, el Sr. Jeremías Contreras Falcón, en su condición de Presidente del Comité de Técnicos en Enfermería ESSALUD-Huánuco, subsana las observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, con Informe N° 0475-2022-MPHCO-GDS/SGECD, para dar continuidad al procedimiento de autorización.

Que, mediante Informe N° 01326-2022-MPHCO/GDS, de fecha 26 de setiembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, pone en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en merito al Proveído N° 407-2022-MPHCO-GAJ, el administrado Jeremías Contreras Falcón, presenta los documentos que habían sido observados; en ese sentido solicita opinión legal sobre la solicitud de exoneración para la actividad programada para el Día de los Técnicos de Enfermería.

Que, con Informe Legal N° 972-2022-MPHCO-GAJ, del 29 de setiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina respecto a la Exoneración de Pago por concepto de Autorización del Frontis de la Plaza de Armas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyos Procedimientos y costos se encuentra establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y, respecto a la Exoneración de Pago por derechos (Autorización, Armado de estrado y otros), cuyos costos se encuentran establecidos en el Texto Único de Servicio No Exclusivo - TUSNE, es necesario señalar que, si bien la norma municipal no legisla precisamente respecto a exoneraciones de esta naturaleza; sin embargo, resulta procedente el pedido de Exoneración, considerando que el Comité de Técnicos en Enfermería ESSALUD Huánuco, es una entidad sin fines de lucro; corresponde al Concejo Municipal, como máxima autoridad determinar sobre la solicitud de exoneración por ser una de sus atribuciones conferidas de acuerdo a ley.

Que, con Dictamen N° 026-2022-MPHCO/JVA, del 25 de octubre de 2022, la Comisión de Sistema Tributario, luego de analizar los documentos existentes en el expediente, recomienda al Concejo Municipal aprobar la exoneración solicitada por el presidente de Presidente del Comité de Técnicos en Enfermería ESSALUD-Huánuco.

Que, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, con el voto **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen N° 026-2022-MPHCO/JVA, del 25 de octubre de 2022, presentado por la Comisión de Sistema Tributario

ARTÍCULO 2°.- APROBAR LA Exoneración de Pago por concepto de Autorización del Frontis de la Plaza de Armas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y Pago por derechos (Autorización Armado de estrado y otros), presentado por el administrado Jeremías Contreras Falcón, en su condición de Presidente del Comité de Técnicos de Enfermería ESSALUD – Huánuco, con Expediente N° 202235200, de fecha 01/09/2022, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que se proseguir con el trámite, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social respecto a la Autorización para las Festividades por el Día de los Técnicos en Enfermería.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y al administrado Jeremías Contreras Falcón, en su condición de Presidente del Comité de Técnicos de Enfermería ESSALUD – Huánuco administrado, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines

03 NOV 2022

Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL